



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-00142

Se **DENIEGA** la petición elevada por la apoderada judicial del banco ejecutante, quien solicitó adicionar el auto de fecha 14 de agosto de 2019, en razón a que en la providencia citada, que contiene el mandamiento ejecutivo, se libró orden de pago con base en los pagarés números No. M026300110234007429600187842, 07429600187859, 07429600187875 y 07429600187867; providencia que fue notificada en debida forma y se encuentra en firme, y que puede ser corroborada en el sistema de consulta de procesos TYBA

NOTIFÍQUESE, (1)

ANDRÉS MAURICIO BELTRÁN SANTANA

Juez

Firmado Por:

ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**512c1947c6d1f5fc23a9c9c6dd13c6446ff389fe7122081177c9319c26
62fc6a**

Documento generado en 03/07/2020 12:44:11 PM

La presente providencia fue notificada mediante estado electrónico No021



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: 2014-00044-00 ACUMULADO

Teniendo en cuenta que, a través del correo electrónico institucional del despacho, el apoderado judicial de la parte actora remitió memorial describiendo traslado de las excepciones de mérito, y anunció que remitiría un DVD, y para tal efecto, el mismo día 1º de julio del año en curso solicitó cita para que su dependiente judicial ingresara a la sede del Juzgado a hacer entrega física del anexo, en razón a que no fue posible descargar el archivo que anunció, empero, como el Acuerdo PCSJA20-11581 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, ordena restringir el ingreso a las sedes judiciales por la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid 19, y este Juzgado dispuso para tal fin el diligenciamiento de un formato, que se debe remitir al menos con un día de antelación, el cual diligenció el abogado del demandante, pero no fue oportuno acceder a la petición, teniendo en consideración que la solicitó para el mismo día.

Así las cosas, y con el fin de no vulnerar derechos fundamentales a la parte que representa, entre ellos el derecho de contradicción, se autoriza para que proceda a aportar el DVD por el abogado o través de su dependiente judicial, diligenciando previamente el formato, **lo cual deberá hacer el día que esta providencia se notifique por estado**, suministrando los datos de la persona que llevará el CD, a través del siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizwQd5wu1mpAlm2ElqGnActUOEg4Q1FKRExMSkJPVfY4SUowMkJRTUczUi4u>

Indicando a la persona que registre sus datos, que se le **AUTORIZA** desde ya la hora de las **10:00 a.m del día miércoles 8 de julio de 2020**, para que haga presencia a la sede judicial con el fin exclusivo de aportar el DVD,

NOTIFÍQUESE,



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmado Por:

**ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0443047ba5126811509782bb0179ffd13c16e8454c757bf6edbfcd8a3da8e4c

Documento generado en 03/07/2020 04:02:04 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

REF.: 2018-00093-00-

Requírase a la liquidadora designada, para que, dentro del **término de 3 días**, informe si acepta el cargo y proceda a tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f237d868fe9858976e130241e9cae29f8866d67cd10d808451787bc90eb5c2c

Documento generado en 03/07/2020 12:41:10 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REF.: 2018-00015-

Requírase a la Secuestre, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, proceda a rendir informe y cuentas de la administración del bien inmueble secuestrado Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3808abbfc13af44e61417dc65c7469f32b0fb179c5242c97ce898fd7aa11bd35

Documento generado en 03/07/2020 12:42:28 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

REF.: 2019-00083-

Visto el informe secretarial que antecede, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día **13 DE AGOSTO DE 2020**, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de forma **VIRTUAL**, en la cual se escucharán alegatos de conclusión y se emitirá la decisión de instancia que en derecho corresponda.

Si las partes desean participar en la audiencia virtual, deberán informar los correos electrónicos a través de sus apoderados al correo electrónico con antelación para efectos de suministrarles el link para que hagan enlace, y puedan concurrir a la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094b87a9bc3fa9549cb9d59e3a54367e81872dc9c86550cc1b86b91506981995

Documento generado en 03/07/2020 12:42:49 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00105

Visto el informe secretarial que antecede, se cita a las partes a las **8:00 AM del 28 de julio de 2020**, para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**

Se agregan al expediente las fotocopias del proceso N. 500013101300320120009100 que se adelantó en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio.

Igualmente se agrega al proceso el Oficio N. 2342020EE00315, y sus anexos procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096eec467cf881e95be7064721213237017a240cf04357734bb6baa0a6440ab6

Documento generado en 03/07/2020 12:45:01 PM



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López – Meta, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019-00142

Visto el informe secretarial que antecede, para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL** en la cual se evacuaran las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **8:00 a.m. del día 19 de agosto de 2020.**

Las partes y sus apoderados deberán comparecer a esta audiencia **VIRTUAL**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 372 ibídem. Adviértase igualmente a las partes que deben concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con esta audiencia.

NOTIFÍQUESE, (2)

Firmado Por:

**ANDRES MAURICIO BELTRAN SANTANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

403cf91f5fe0f55270fb6542572a07f1a4e537e06bd603bc275c23493028de14

Documento generado en 03/07/2020 12:45:50 PM